



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 73, de 16 de abril de 2019, anuncio relativo a la convocatoria y aprobación de bases reguladoras para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo: Dos de Auxiliar Administrativo–Democracia Participativa y una de Auxiliar Administrativo–Tesorería, incluidas en la oferta de empleo público para 2018, resultando que posteriormente han sido aprobadas nuevas bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, se ha dictado Decreto de la Alcaldía número 2019-0878, de 25 de julio, y corrección de error material efectuada mediante Decreto de la Alcaldía número 2019-1024, de 9 de septiembre, rectificando la convocatoria y bases reguladoras para la provisión de dichas plazas, en lo que afecta y respecta a los apartados que a continuación se relacionan, informándose que el texto refundido de la convocatoria y bases, con las rectificaciones realizadas, se encuentra disponible en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web municipal.

Apartados que se modifican:

- Base 1.^a, último párrafo:

El sistema electivo elegido es de oposición, de conformidad con lo establecido en la base 8.^a de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2019-0518, de 3 de mayo (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 108/2019, de fecha 7 de junio).

- Base 6.^a:

SEXTO. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las bases, será de aplicación bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2019-0518, de 3 de mayo (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 108/2019, de fecha 7 de junio).

Contra la presentes bases, definitivas en vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto y notificado, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Archidona, a 1 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Mercedes Montero Frías.

6888/2019